

///Carlos de Bariloche, 2 de junio de 2026.-mjk

VISTOS: Los autos caratulados "**T.S. S/ LEY 26.657**" - **BA-02889-F-2025**.-

ANTECEDENTES DE LA CAUSA: En los presentes se ha informado la internación involuntaria de la joven T.S., quien ingresara al hospital local el día 17/11/25.-

Que obra en autos informe elaborado por la Lic. R.L. -PSICOLOGA- y la Dra. F.C.L. -MEDICA PSIQUIATRA-, que dan cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente art. 20 en sus tres incisos.-

Que según se desprende del mismo "*..d.1.a.q.c.e.f.v.a.h.R.a.m.y.r.v.c.s.p.T.S.R.q.a.c.s.y.q.e.s.f.a.c.y.e.q.s.e.c.d.T..E.c.d.T.a.l.l.d.g.p.e.a.a.L.d.v.a.h.A.m.d.l.e.s.e.l.v.c.y.a.I.p.c.d.c.e.i.d.t.*".-

Que ha tomado intervención el Ministerio Público de la Defensa -Defensoría Civil de Pobres y Ausentes Nro. 9-, quienes se presentaron a estar a derecho y efectuar las peticiones respectivas.-

Que en fecha 25/11/25 se procedió a la externación de la joven, informe elaborado por la Lic. K.J. - PSICOLOGA- y el Dr. L.E. -MEDICO PSIQUIATRA-, según se menciona en el mismo "*...paciente orientada globalmente, con organización del pensamiento y conducta. Niega planificación autolítica, expresa crítica y arrepentimiento del intento de intoxicación, ritmo y curso del pensamiento conservado, sin alteraciones sensoperceptivas, sin signos ni síntomas de abstinencia, con juicio de realidad conservado, sin indicadores de riesgo cierto e inminente para sí ni terceros. En condiciones de alta de la internación involuntaria para continuar con tratamiento ambulatorio por salud mental...*".-

Se deja constancia que el informe enviado oportunamente por Salud Mental no se fue recibido por OTIF y que después de reiteradas solicitudes, el día 26/05/26 el organismo procedió a reenviar el informe de alta.-

ANALISIS Y SOLUCION DEL CASO: Considerando que se han cumplimentado los supuestos necesarios para la medida de internación involuntaria, antes citados y emergentes del art. 20 y ccdtes. de la Ley 26.657;

RESUELVO:

1) Autorizar la internación dispuesta de la joven T.S. -DNI 4.- a partir del 17/11/25 y hasta el 25/11/25 inclusive. Notifíquese al Servicio de Salud Mental del Hospital Zonal Bariloche. Confección de la cédula a cargo de la Defensoría Civil de Pobres y Ausentes Nro. 9.-

2) Agréguese el informe de Alta reenviado por Salud Mental del HZB en fecha

26/05/26. Téngase presente. Hágase saber.-

3) Al escrito "SE EXPIDA SOBRE CONVALIDACIÓN (presentado el 27/05/2026 16:33:44)": A lo solicitado, estése a lo proveído el día de la fecha.-

4) Cumplida la notificación, cese la representación conferida a la Defensoría Civil interviniente y archívense las presentes sin más trámite.-